



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 026/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;
la Ordenanza Municipal N° 1882/04; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal;
que el día 13 de abril del año 2004, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1882/04 que establece como prioritario el ingreso a planta permanente de jóvenes profesionales que se encuentran trabajando en la Municipalidad de Río Grande;
que la norma en mención describe a los beneficiarios, siendo: "a) Los profesionales que hubieran ingresado como contratados o pasantes universitarios habiéndose graduado en el transcurso de su práctica laboral en la Municipalidad de la ciudad de Río Grande. b) Aquellos estudiantes que a la fecha de promulgación de la presente, se hubieran desempeñado durante más de un (1) año bajo la modalidad de convenios de Asistencia Técnica o pasantías en el ámbito del municipio local...";
que es oportuno, atento a la distintas normas puestas en marcha con respecto a cupos y prioridades, conocer las modalidades de cumplimiento de la norma citada que tiene más de trece (13) años de vigencia;
que nadie puede sospechar que estos jóvenes profesionales no posean la idoneidad como requisito previsto en la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y el artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, para poder integrar permanentemente la planta laboral municipal;
que resulta de gran importancia conocer la cantidad de jóvenes que han ingresado, para seguir estudiar políticas laborales para éstos, no sólo con títulos terciarios o universitarios, sino también para los que culminan sus estudios secundarios;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) De qué manera se dio cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 1882/04.
- 2) Nombres, apellidos y profesión de los ingresantes bajo la modalidad de la Ordenanza de mención.
- 3) Sectores donde prestan servicios los ingresantes con este régimen.
- 4) Fecha del último profesional ingresado bajo este régimen.

Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

Lb/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-